

TOMAS DE AQUINO

Tratado de la justicia

De la injusticia 1-2

(q. 59 a. 1, 2, 3)

Copy

SEGUNDA PARTE
DE LA
SUMA TEOLOGICA

SECCION SEGUNDA

De las virtudes y de los vicios en particular.

- 1) Virtudes que pertenecen a todos los estados del hombre. Vicios opuestos.
- 2) Virtudes propias de determinados estados.

TOMO VII

Tratado de las virtudes teologales:
fe, esperanza y caridad

TOMO VIII

Tratado de las virtudes cardinales:
prudencia y justicia

TOMO IX

Tratado de la religión
Tratado de las virtudes sociales
Tratado de la fortaleza

TOMO X

Tratado de la templanza
Tratado de la profecía
Tratado de los distintos géneros
de vida y estados de perfección

TOMO VIII

TGS S.C
1954-60
H.B.C.2
TRATADO DE LA PRUDENCIA

INTRODUCCIONES DEL R. P. MIRO.

FR. SANTIAGO RAMÍREZ, O. P.

RECTOR DE LA FACULTAD TEOLOGICA DE PP. DOMINICOS DE SAN
ESTEBAN Y PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

TRATADO DE LA JUSTICIA

VERSION, INTRODUCCIONES Y APÉNDICES POR EL PADRE

FR. TEOFILO URDANNOZ, O. P.

PROFESOR DE TEOLOGÍA EN LA FACULTAD DE PP. DOMINICOS DE SALAMANCA

De la injusticia / A-2

(p. 55 a. 1, 2, 3)

20155

BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS
MADRID • MCMCLVI

cho va ligado al deber de conservarlos, que apela a un derecho superior. No se puede renunciar a tales derechos, porque uno no puede eximirse de tales deberes.

El consentimiento entonces hará que la *injuria puramente personal* desaparezca, permaneciendo la *injuria real*, es decir, contra derechos superiores de Dios, de la sociedad, de las instituciones mismas, en aquellos aspectos en que la parte interesada y consentida no tenía derecho sobre ellas.

Otros axiomas también son citados como aplicaciones o consecuencias del principio general y concepto propio de injusticia. Así la máxima *Dominio irrationabiliter incho non fit iniuria*. Si, en efecto, la injusticia significa la privación violenta de un derecho, tal violencia no existirá cuando el poseedor viene obligado a la cesión de su derecho. Entonces es que ha cesado el mismo, al menos en determinadas circunstancias o respecto de alguna persona, porque se interpone un derecho superior. Así, el derecho a la vida ante la autoridad que condena a muerte, a bienes superfluos ante el que padece extrema necesidad. No se les hará injusticia al ser desposeído por la fuerza de los bienes en cuestión.

El axioma, en cambio, no se aplica cuando el poseedor se opone irrazonablemente, no porque pierde su derecho, sino por faltar a la caridad u otros deberes morales. Así, el que no da limosna de sus bienes superfluos. Los pobres no podrán substraerle por la fuerza sus bienes sin cometer injusticia.

Sola intentio iniusta non constituit iniuriam. La verdad de este axioma se desprende de la misma noción de la justicia e injusticia, cuyos actos se realizan y consuman sólo en la operación exterior.

Entonces cualquier intención injusta de dañar a otro y privarle de su derecho no constituye *injusticia específica*, como el deseo de fornicar no está en la especie de fornicación aunque contraiga la malicia de un deseo injusto

III. La gravedad de la injusticia (a.4)

Santo Tomás termina la cuestión afirmando que *cometer injusticia es pecado mortal ex genere suo* (a.4).

Es el aspecto teológico de la misma, en el que ya no se inspira en el filósofo pagano. Y tal proposición es *verdad de fe*, claramente enseñada en la Escritura y en la tradición de la Iglesia, que condenan toda injusticia como grave pecado.

En el decálogo, que contiene sólo prohibiciones graves, se condenan las principales especies de injusticias (Éx. 20,1-17; Deut. 5,6-21). Y el Señor pone como condición para entrar en la vida eterna «guardar los mandamientos» con sus prohibiciones de la injusticia (Mt. 19,18-19). Los diversos actos de injusticia están enumerados por San Pablo (1 Cor. 6,9-11; Gal. 5,19-21) entre los pecados graves, de los que dice que quienes los cometen no entrarán en el reino de los cielos.

La gravedad de la injusticia no sólo es patente por la razón filosófica, puesto que se opone al derecho natural y ley ética natural fundamentales, sino por *argumento teológico*. Todo lo que contraria a la caridad, dice el Aquinate, es pecado mortal, porque en ella está la vida del alma. Mas la injusticia contraria a la caridad, que manda amar el bien del prójimo, y la injusticia consiste siempre en dañarle o inferirle un mal. Sin duda, la oposición más directa y formal de la injusticia es contra la justicia, que

mueve al bien del prójimo en cuanto *debido*; pero a la vez, y muy propiamente, va implicada la contrariedad general a la caridad, que manda querer todo el bien del prójimo, debido y no debido.

También el Angélico perfila aquí la noción teológica de *parvedad de malicia*, tan ligada a los pecados de injusticia, que consiste siempre en una *malicia divisible*. Enseña (a.4 ad 2) que quien comete la injusticia en cosas nimias, *in parvis*, no puede decirse que llegue a la razón propia y perfecta de lo injusto, pues no cabe que el daño en tales cosas se repite totalmente contra la voluntad de su dueño, que no puede poner su entera voluntad en tales cosas. Lo pequeño es equivalente a nonada y no puede degradar formalmente al prójimo: *parum pro nihilo reputatur*, que dirá en otro lugar. Por lo menos, no podrá el prójimo recibir grave daño ni molestia en ello, necesaria para el pecado mortal.

La injusticia *contiene diversas especies de hábitos viciosos* y actos correspondientes a las varias especies y formas de justicia. En torno a cada una de ellas analizará el Santo con más detalle las especies del pecado de injusticia.

CUESTION 59

(En quator artículos divisa)

De injustitia

De la injusticia

Deinde considerandum est de injustitia (c. q.57 introd.).

Et circa hoc quaeruntur quatuor.

Primo: utrum injustitia sit speciale vitium.

Secundo: utrum iniusta agere sit proprium iniusti.

Tertio: utrum aliquis possit iniustum pati volens.

Quarto: utrum iniustitia ex suo genere sit peccatum mortale.

Ahora corresponde tratar de la injusticia.

Cuatro consideraciones se presentan acerca de ella:

Primera: si la injusticia es un vicio especial.

Segunda: si al realizar cosas injustas es propio del hombre injusto.

Tercera: si puede alguien sufrir voluntariamente la injusticia.

Cuarta: si la injusticia es por su género pecado mortal.

ARTICULO 1

Utrum iniustitia sit vitium speciale

Si la injusticia es un vicio especial

Ad primum sic proceditur. Videtur quod iniustitia non sit vitium speciale.

1. Dicitur enim I Jo. 3,4: "Omne peccatum est iniquitas". Sed iniquitas videtur idem esse quod

Dificultades. Parece que la injusticia no es un vicio especial.

1. Dice San Juan: "Todo pecado es iniquidad". Ahora bien, iniquidad parece ser lo mismo que injusticia.

* Supra q.58 a.5 ad 3; infra q.79 a.2 ad 1; Ethic. 5 lect. 7-8.

pues la justicia es cierta igualdad, y la injusticia parece ser lo mismo que desigualdad o iniquidad. Luego la injusticia no es un pecado especial.

2. Ningún pecado especial se opone a todas las virtudes; pero la injusticia se opone a todas ellas; así, en cuanto al adulterio es opuesta a la castidad; por el homicidio, a la mansedumbre, y así respecto de las demás. Luego la injusticia no es pecado especial.

3. La injusticia se opone a la justicia, que reside en la voluntad; mas "todo pecado está en la voluntad", como dice San Agustín. Luego la injusticia no es un pecado especial.

Por otra parte, la injusticia se opone a la justicia, y la justicia es virtud especial. Luego la injusticia es un vicio especial.

Respuesta. La injusticia es de dos maneras: una, la legal, que se opone a la justicia legal, y que es por esencia un vicio especial en cuanto se refiere a un objeto especial; esto es, al bien común, que desprecia. Pero, en cuanto a la intención, es vicio general, puesto que por el desprecio del bien común puede ser condecido el hombre a todos los pecados; como también todos los vicios, en la medida en que se oponen al bien común, tienen razón de injusticia, en cuanto derivados de ésta, según se ha dicho al tratar de la justicia.

Otra forma de injusticia es aquella que entraña cierta desigualdad con respecto a otro; esto es, según que el hombre quiere tener más bienes, como riqueza y honores, y menos males, como trabajos y daños. En esta acepción la injusticia tiene materia especial, y es vicio particular opuesto a la justicia particular.

Soluciones. 1. Así como se define la justicia legal en relación al

¹ De duob. anim. c. 10: ML 42, 103.

injustitia: quia iustitia est aequalitas quaedam, unde iniustitia idem videtur esse quod inaequalitas, sive iniquitas. Ergo iniustitia non est speciale peccatum.

2. Praeterea, nullum speciale peccatum opponitur omnibus virtutibus. Sed iniustitia opponitur ad adulterium, opponitur ad castitatem, quantum ad homicidium, opponitur mansuetudini, et sic de aliis. Ergo iniustitia non est speciale peccatum.

3. Praeterea, iniustitia iustitiae opponitur, quae in voluntate est. Sed "omne peccatum est in voluntate", ut Augustinus dicit. Ergo iniustitia non est speciale peccatum.

Sed contra, iniustitia iustitiae opponitur. Sed iustitia est specialis virtus. Ergo iniustitia est speciale vitium.

Respondeo dicendum quod iniustitia est duplex. Una quidem illegalis, quae opponitur legali iustitiae. Et haec quidem secundum essentiam est speciale vitium: inquantum respicit speciale obiectum, scilicet bonum commune, quod contemnit. Sed quando ad intentionem est vitium generale: quia per contemptum boni communis potest homo ad omnia peccata deduci. Sicut etiam omnia vitia, inquantum repugnant bono communi, iniustitiae rationem habent, quasi ab iniustitia derivata: sicut et supra (q. 62 a. 5-6) de iustitia dictum est.

Allo modo dicitur iniustitia secundum inaequalitatem quandam ad alterum: prout scilicet homines vult habere plus de bonis, puta divitiis et honoribus; et minus de malis, puta laboribus et damnis. Et sic iniustitia habet materiam specialem, et est particulari vitium iustitiae particulari oppositum.

Ad primum ergo dicendum quod sicut iustitia legalis dicitur per

comparationem ad bonum commune humanum, ita iustitia divina dicitur per comparisonem ad bonum divinum, cui repugnat omne peccatum. Et secundum hoc omne peccatum dicitur iniustus. Ad secundum dicendum quod iniustitia etiam particularis opponitur indirecte omnibus virtutibus: inquantum scilicet exteriores etiam actus pertinent et ad iustitiam et ad alias virtutes morales, licet diversimode, sicut supra dictum est (q. 58 a. 9 ad 2).

Ad tertium dicendum quod voluntas, sicut et ratio, se extendit ad materiam totam moralem, id est ad passiones et ad operationes exteriores quae sunt ad alterum. Sed iustitia per se voluntatem solum secundum quod se extendit ad operationes quae sunt ad alterum. Et similiter iniustitia.

ARTICULO 2

Utrum aliquis dicatur iniustus ex hoc quod facit iniustum
Si se dice que alguien es injusto por hacer lo injusto

Ad secundum sic proceditur. Videtur quod aliquis dicatur iniustus ex hoc quod facit iniustum.

1. Habitus enim specificantur per obiecta, ut ex supra dictis patet (1-2 q. 64 a. 2). Sed proprium obiectum iustitiae est iustum, et proprium obiectum iniustitiae est iniustum. Ergo et iustus dicitur ad aliquis ex hoc quod facit iustum, et iniustus ex hoc quod facit iniustum.

2. Praeterea, Philosophus dicit, in V "Ethic.", falsam esse opinionem quorundam qui aestimant in potestate hominis esse ut statim faciat iniustum, et quod iustus non minus possit facere iniustum quam iniustus. Hoc autem non esset nisi facere iniustum esset proprium iusti. Ergo aliquis iudicandus est iniustus ex hoc quod facit iniustum.

3. Praeterea, eodem modo se

bien común de los hombres, así también se define la justicia divina en atención al bien divino, al que se opone todo pecado, y, según esto, se dice que todo pecado es iniquidad.

2. La injusticia, aun la particular, se opone indirectamente a todas las virtudes, en cuanto también los actos exteriores pertenecen tanto a la justicia como a las otras virtudes morales, aunque de diversa manera, según lo ya expuesto.

3. La voluntad, lo mismo que la razón, se extiende a toda la materia moral, es decir, a las pasiones y a las operaciones exteriores que se refieren a otro; pero la justicia perfecciona la voluntad sólo en cuanto se extiende a las operaciones que se refieren a otro. Y de modo semejante la injusticia.

Dificultades. Parece que alguien es llamado injusto por hacer lo injusto.

1. Los hábitos se especifican por los objetos, como aparece de lo dicho. Ahora bien, el objeto propio de la justicia es lo justo, y el de la injusticia lo injusto. Luego uno debe denominarse justo por hacer lo justo, e injusto por hacer lo injusto.

2. Dice Aristóteles que es falsa la opinión de los que piensan que está en el poder del hombre hacer súbitamente la injusticia, y que el hombre justo puede cometer la injusticia lo mismo que el hombre injusto. Mas esto no ocurriría si realizara la injusticia, no fuese propio del hombre injusto. Luego debe llamarse injusto al que hace injusticia.

3. De un mismo modo se relacio-

* Ethic. 5 lect. 13: In Palm. ps. 35.

* C. 9 n. 16 (BR 11727): S. TH., lect. 15.

han todas las virtudes con su acto propio, y otro tanto ha de decirse de los vicios opuestos. Pero cualquiera que hace algo destemplado se llama intemperante. Luego cualquiera que hace algo injusto debe ser calificado de injusto.

Por otra parte, dice Aristóteles que "alguien comete injusticia y no es injusto".

Respuesta. Como el objeto de la justicia es cierta igualdad en las cosas exteriores, así también el de la injusticia es cierta desigualdad, en cuanto que se atribuye a alguien más o menos de lo que le corresponde. Mas a ese objeto se ordena el hábito de la injusticia mediante el acto propio, que se llama realización de lo injusto. Puede, pues, suceder que el que realiza un acto injusto no sea injusto, en un doble sentido. Primero, por no referir la operación al objeto propio de la misma, la cual recibe su especie y nombre del objeto propio, y no del objeto accidental; ahora bien, en las cosas que son hechas por un fin, denominase esencial lo que se intenta, y accidental lo que se hace sin querer, y por esto, si alguien hace una cosa injusta no teniendo intención de hacer lo injusto, v. gr., si obra por ignorancia, entonces no realiza lo injusto propia y formalmente hablando, sino sólo accidental y materialmente. Y una operación como ésta no se denomina injusticia.—En segundo lugar, puede ocurrir por defecto de conexión de la operación misma con el hábito. Porque una injusticia puede a veces proceder de alguna pasión, como de la ira o de la concupiscencia, y otras de la elección, cuando la misma injusticia de suyo agrada; en cuyo caso propiamente procede del hábito, puesto que a todo aquel que tiene un hábito le es agradable lo que conviene a dicho hábito.—Luego hacer lo injusto con intención y elección es

2 C.6 n.1. BK. IUSTITIA: S.T.H., lect. II.

habet omnis virtus ad proprium actum; et eadem ratio est de vitiis oppositis. Sed quicumque facit aliquid intemperatum dicitur intemperans. Ergo quicumque facit aliquid iniustum dicitur iniustus.

Sed contra est quod Philosophus dicit, in V. Ethic. "s, quod aliquis facit iniustum et iniustus non est".

Respondet dicendum quod sicut obiectum iustitiae est aliquid aequale in rebus exterioribus, ita etiam obiectum iniustitiae est aliquid inaequale: prout scilicet illi cui attribuitur plus vel minus quam sibi competat. Ad hoc autem obiectum comparatur habitus iniustitiae mediante proprie actu, qui vocatur "iniustificatio". Potest ergo contingere quod qui facit iniustum non est iniustus dupliciter. Uno modo, propter defectum comparationis operantis ad proprium obiectum, quae quidem recipit speciem et nomen a per se obiecto, non autem ab obiecto per accidens. In his autem quae sunt propter finem, per se dicitur aliquid quod est intantum: per accidens autem quod est praeter intentionem. Et ideo si aliquis faciat aliquid quod est iniustum non intendens iniustum facere, puta cum hoc facit per ignorantiam, non existimans se iniustum facere; tunc non facit iniustum per se et formaliter loquendo, sed solum per accidens, et quasi materialiter faciens id quod est iniustum. Et talis operatio non denominatur iniustificatio.—Allo modo potest contingere propter defectum comparationis ipsius operantis ad habitum. Potest enim iniustificatio procedere quandoque quidem ex aliqua passione, puta irae vel concupiscentiae; quandoque autem ex electione, quando scilicet ipsa iniustificatio per se placeat; et tunc proprie procedit per habitum, quia unquamque habenti aliquem habitum est secundum se acceptum quod convenit illi habitui.—Facere ergo iniustum ex intento-

ne et electione est proprium iniusti, secundum quod iniustus dicitur qui habet iniustitiae habitum. Sed facere iniustum praeter intentionem, vel ex passione, potest aliquis absque habitu iniustitiae.

Ad primum ergo dicendum quod obiectum per se et formaliter acceptum speciat habitum; non autem prout accipitur materialiter et per accidens.

Ad secundum dicendum quod non est facile culcumque facere iniustum ex electione, quasi aliquid per se placeat et non proprie aliquid; sed hoc proprium est habitus habitum, ut ibidem Philosophus dicit (I. c. n. 2-3).

Ad tertium dicendum quod obiectum temperantiae non est aliud exterius constitutum, sicut obiectum iustitiae; sed obiectum temperantiae, id est temperatum, accipitur solum in comparatione ad ipsum hominem. Et ideo quod est per accidens et praeter intentionem non potest dici temperantiam, nec materialiter neo formaliter: et similiter neque intemperantiam. Et quantum ad hoc est assimilabile in iustitia et in aliis virtutibus moralibus. Sed quantum ad comparationem operantis ad habitum, in omnibus similiter se habet.

ARTICULO 3

Utrum aliquis possit pati iniustum volens *

Si puede alguien sufrir voluntariamente injusticia

propio del hombre injusto, en cuanto se llama injusto al que tiene el hábito de la injusticia; mas hacer lo injusto involuntariamente o por pasión puedele acaecer a alguien sin tener el hábito de la injusticia.

Soluciones. 1. El objeto propia y formalmente considerado especifica el hábito, mas no cuando se considera accidental y materialmente.

2. No le es fácil a cualquiera hacer lo injusto por elección, como algo de suyo apetecible, y no por otro motivo, sino que esto es propio del que está habituado, como allí mismo dice el Filósofo.

3. El objeto de la templanza no es algo exterior, como el objeto de la justicia, sino que aquí, esto es, lo atemperado, se considera exclusivamente en relación al hombre mismo, y, por lo tanto, lo que es accidental y está fuera de la intención no puede decirse moderado ni material ni moralmente, ni tampoco immoderado. En esto existe diferencia entre la justicia y las otras virtudes morales, mientras que, si se compara la operación con el hábito, todas se asemejan.

Dificultades. Parece que uno puede sufrir voluntariamente injusticia.

1. Lo injusto es lo desigual, como se ha dicho, y dañándose a sí mismo, se separa uno de la igualdad, como también dañando a otro. Luego uno puede hacerse a sí propio injusticia, al igual que a otro; mas el que se hace a sí mismo injusticia lo hace queriendo. Luego voluntariamente puede uno sufrir la injusticia, principalmente por parte de sí mismo.

* Ethic. 5 lect. 14.